

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs. Id. fuera.	16.
Tres id.	33	45.
Seis id.	66	90.
Un año.	132	180.

Se publica todos los dias excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1854.)

Cuerpo de Estado mayor del Ejército.

DEPÓSITO DE LA GUERRA.

Seccion del mapa de España.

(Continuacion.)

Revision, rectificacion y copia en limpio de los cálculos de «direcciones mas probables» azimutales de estacion, que se refiere á los 17 vértices de la mitad oriental de la cadena de paralelo de Badajoz y de los de resolucion de sus triángulos, de los de «distancias zenitales,» diferencias de nivel y altitudes absolutas de todos ellos; determinacion de los resultados de cálculos semejantes en las dos estaciones de la misma cadena repetidas en la campaña de 1867. El Coronel D. Juan de Ibarreta, actual Comandante exento de Ingenieros en Puerto-Rico, y el Teniente Coronel Comandante de Artillería D. José Rodriguez Solano, que estuvieron encargados de las observaciones de campo relativas á toda esta cadena, los han llevado á efecto con dos auxiliares de tropa.

Estudios hechos por el Comandante Capitan de Artillería D. Francisco Cabello del Teodolito reiterador de Repsold, letra D, para la determinacion del valor de la division de sus roscas micrométricas y del nivel de los micróscopios; cálculo de las «direcciones mas probables» azimutales y de distancias zenitales de dos estaciones de la triangulacion del cuadrilátero de Caspe, hechas por el mismo de la última campaña.

Revision y rectificacion del cálculo de «direcciones mas pro-

probables» azimutales y del de «distancias zenitales» relativas á 22 estaciones de la red del cuadrilátero de Toledo. Cálculos iguales de las seis estaciones restantes; nuevo cálculo mas aproximado de la longitud de los lados de los triángulos que forman, llevados á cabo por el Coronel Teniente Coronel de Estado Mayor D. Rafael Assin, que hizo en el campo la medicion de los ángulos y ha sido nombrado recientemente Jefe del Detall de la Escuela del cuerpo; dos auxiliares de tropa le ayudaron en los cálculos.

Cálculo de «direcciones mas probables» azimutales de cada estacion de las 37 que comprende la red del cuadrilátero de Córdoba; cálculo de las longitudes de los lados de sus triángulos. Memoria sobre el reconocimiento del territorio que abraza el cuadrilátero de Cáceres, y reseña de 20 de los vértices de su proyecto de triangulacion, plano de este proyecto y cálculo provisional de los lados de los triángulos fundado en datos del reconocimiento. Fueron ejecutados por el Comandante Capitan de Artillería D. Francisco Hernandez, que habia hecho las operaciones en el campo, como tambien las del cálculo que sigue.

Cálculo de «distancias zenitales,» diferencias de nivel y altitudes absolutas de los 37 vértices del expresado cuadrilátero de Córdoba por el Coronel Comandante de Estado Mayor D. José Coello y Quesada, actualmente encargado de la formacion de un album ó libro que contenga la reseña, planos y detalles de las señales y obras de preparacion construidas en los vértices de la red de primer orden.

Segundo y tercer orden geodésico de la península.—Cálculo de las longitudes de los lados de 11 triángulos de la red de segundo orden y 18 de la de tercero, correspondientes á la provincia de Guipúzcoa; cálculos de «distancias zenitales,» diferencias de nivel y altitudes de ocho vértices de primer orden entre San Sebastian y Santander, efectuados por el Coronel Teniente Coronel de Estado Mayor D. Luis Otero y del Comandante Capitan de Artillería D. Pedro Mendez Tello. Formacion de estados de series de observaciones; cálculo de direcciones azimutales y de «distancias zenitales» correspondientes á nueve estaciones de segundo orden y 41 de tercero, efectuadas en la última campaña, relativas á la misma provincia, por dicho Teniente Coronel de Estado Mayor, Capitanes D. Miguel Bosch, D. Manuel Benitez, D. Luis Nevot y D. Blas Casado.

Triangulaciones especiales de las islas Baleares.—Cálculo de direcciones azimutales en 30 vértices de primer orden, 54 de segundo y 203 de tercero, correspondientes á las triangulaciones de la isla de Mallorca; cálculos de «distancias zenitales» referentes á los mismos puntos, de sus diferencias de nivel, y de altitudes de 30 vértices de primer orden, 31 de segundo y 187 de tercero; cálculo de longitudes de los lados de 25 triángulos de primer orden, 80 de segundo y 413 de tercero, y de coordenadas geográficas relativas á 30 vértices de primer orden, 31 de segundo y 187 de tercero, todos pertenecientes á la referida isla.

Cálculo de la altura media de

las aguas del mar en el puerto de Mahon, y de la diferencia de nivel entre el punto elegido en este puerto y la «base» geodésica de Mahon. Cálculo de la longitud de esta base y de su reduccion al nivel del mar.

Cálculo de direcciones azimutales y de «distancias zenitales» en 15 estaciones de primer orden, 16 de segundo y 50 de tercero; idem de las diferencias de nivel y de altitudes, y de las coordenadas geográficas de 15 vértices de primer orden, cinco de segundo y 36 de tercero; cálculo de longitudes de los lados en 15 triángulos de primer orden, 17 de segundo y 82 de tercero, correspondiente todo á las triangulaciones de la isla de Menorca.

Cálculo de la altura media de las aguas del mar en el puerto de Ibiza, y de la diferencia de nivel entre el punto elegido en este puerto y la «base» geodésica de Ibiza; cálculos de la longitud de esta base y de su reduccion al nivel de mar; cálculo de direcciones azimutales y de «distancias zenitales» de 13 estaciones de primer orden, 17 de segundo y 61 de tercero; idem de longitudes de los lados de 11 triángulos de primer orden, 21 de segundo y 111 de tercero; idem de las diferencias de nivel y de altitudes y de las coordenadas geográficas de 12 vértices de primer orden, nueve de segundo y 60 de tercero, correspondientes todos á las triangulaciones de las islas de Ibiza y Formentera.

Cálculos para la determinacion del coeficiente de refraccion en cada una de las tres islas Baleares principales y de la magnitud del radio terrestre local. Cál-

culo de los tres coeficientes de las fórmulas de coordenadas geográficas, formando tablas de logaritmos de valores de cinco en cinco minutos para todas las latitudes de España.

Dibujo y gravado en piedra de siete láminas correspondientes al libro que ha de publicarse y escribe actualmente el Coronel de Ingenieros, D. Carlos Ibañez haciendo la descripción geodésica de las islas Baleares.

Todos estos trabajos de cálculo relativos á las islas han sido dirigidos, como lo fueron las operaciones del campo, por el citado Coronel de Ingenieros, y ejecutados por el Celador de fortificación D. Emilio Aguilera y el Alférez D. Manuel Pargada, sargento primero de ingenieros, con ayuda de cuatro auxiliares de la clase de tropa. En algunos de ellos tomaron también parte los Ayudantes de trabajos catastrales que estuvieron agregados al mapa, mencionados ya al hacer la descripción de la campaña de 1867.

Las tablas para los coeficientes de coordenadas geográficas de que se ha hecho mención fueron también calculadas separadamente por el Teniente Coronel D. Luis Otero, por el Comandante D. José Rodríguez Solano y por el Capitán D. Francisco Cabello.

Se han hecho por varios individuos de la sección dibujos y reseñas de las obras y señales construidas en los vértices, estudios y traducciones parciales de libros alemanes que se refieren á operaciones geodésicas modernas.

Resumen de los trabajos de Gabinete.—Se han revisado y corregido los cálculos de «direcciones mas probables» azimutales de estación, correspondientes á 117 vértices del primer orden geodésico, los de «distancias zenitales» hasta obtener las altitudes de 17 y los de coordenadas geográficas aproximadas de 46. Se ha calculado la longitud de dos «bases» geodésicas y su reducción al nivel del mar, cuya altura media se ha determinado para dos puntos de la costa. Se han efectuado los cálculos de «direcciones mas probables» azimutales de estación de 195 vértices de primer orden, los de distancia zenital de 169, los de diferencia de nivel para la determinación de altitudes llevada á efecto en 162, y los cálculos para conocer aproximadamente las coordenadas geográficas de 37 vértices, y definitivamente las de 57, correspondiente todo al primer orden referido. Se

han calculado las direcciones azimutales y distancias zenitales que corresponden á 96 estaciones de segundo orden y á 355 de tercero, las diferencias de nivel y las altitudes de 45 de segundo orden y 283 de tercero; y finalmente, las coordenadas geográficas de los mismos vértices de ambos órdenes. El cálculo de resolución de triángulos hasta obtener la magnitud de los lados se ha hecho por completo en las tres redes geodésicas de las islas Baleares, cuya descripción se prepara actualmente para publicarse en breve, habiéndose grabado las siete láminas que ilustrarán la obra. Los cálculos para determinar la posición y la altitud de 14 capitales de provincia y un importante puerto militar, los fundados sobre promedios de las direcciones observadas para igual determinación en seis estaciones de una cadena de costa y tres del cuadrilátero adyacente, los que se deducen del último reconocimiento practicado, referentes á la proyectada triangulación de un cuadrilátero, la Memoria sobre esta operación y reseña de 20 de sus vértices, los cálculos referentes á estudios parciales de tres teodolitos reiteradores de primer orden, la formación de tablas para las fórmulas de coordenadas geográficas para diferentes latitudes, los cálculos para conocer el coeficiente de refracción y el radio terrestre en diversas localidades, los dibujos y detalles de las obras construidas en los vértices, la formación de un libro que reúna estos detalles y reseñas de todas las pertenecientes á la red de primer orden, los varios estudios y traducciones de obras geodésicas modernas completan el resumen de los trabajos de gabinete llevados á cabo en el indicado periodo.

(Se concluirá)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

Núm. 270.

La Dirección general de rentas estancadas y loterías, con fecha 13 de Febrero próximo pasado, dice á este Gobierno de provincia lo siguiente:

«En el sorteo celebrado en este día para adjudicar el premio de 250 escudos concedido en cada uno á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á

Doña Gertrudis Basañez, hija de D. José, cabo de la compañía de Seguridad de la provincia de Alava, muerto en el campo del honor.

Lo participa á V. S. esta Dirección, á fin de que se sirva disponer se inserte en el «Boletín oficial» y demás periódicos de esa provincia para que llegue á noticia de la interesada.»

Lo que se hace saber por medio del «Boletín oficial» de esta provincia para conocimiento de la interesada.

Córdoba 2 de Marzo de 1869.—
El D. de Hornachuelos.

Núm. 271.

SEGURIDAD PUBLICA.

Los Alcaldes, empleados de Seguridad pública y Guardia civil, procederán á la busca de las caballerías cuyas señas se espresan á continuación, las cuales fueron robadas al Sr. Conde de los Castillejos, vecino de Antequera; y caso de ser habidas las remitirán á disposición del Sr. Juez de Antequera con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no ofrecieren las garantías necesarias.

Córdoba 2 de Marzo de 1869.—
El D. de Hornachuelos.

Señas.

Una yegua llamada Hermosa, de ocho años, castaña encendida, calzada del pié izquierdo, herrada al lado derecho y al izquierdo.

Otra, Corcita, ocho años, castaña, estrella, lunar entre los hollares.

Núm. 272.

SEGURIDAD PUBLICA.

Los Alcaldes, empleados de Seguridad pública y Guardia civil, procederán á la busca de las caballerías cuyas señas se espresan á continuación, las cuales fueron robadas á D. Pedro Moyano Rodríguez, vecino de Fernan-Núñez, en la noche del 26 del mes de Febrero próximo pasado; y caso de ser habidas las remitirán á disposición del Sr. Alcalde de Fernan-Núñez con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no ofrecieren las garantías necesarias.

Córdoba 2 de Marzo de 1869.—
El D. de Hornachuelos.

Señas.

Un potro de 4 años, negro, con

un pie quebrado, 7 cuartas de alzada.

Una potra de 4 años, negra, con las dos piernas blancas.

Una yegua de 6 años, preñada, con menos de la marca.

Núm. 273.

SEGURIDAD PUBLICA.

Los Alcaldes, empleados de Seguridad pública y Guardia civil, procederán á la busca de las caballerías cuyas señas se espresan á continuación, las cuales fueron robadas á D. Miguel Navarro y Lara, vecino de Bujalance, del cortijo nombrado Zaragoza, término de esta capital; y caso de ser habidas las remitirán á disposición del Sr. Alcalde de Bujalance con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no ofrecieren las garantías necesarias.

Córdoba 2 de Marzo de 1869.—
El D. de Hornachuelos.

Señas.

Una burra grande, basta, azulada, con 8 años, herrada de la tabla derecha.

Otra burra pequeña, con 10 años, pelo azulado.

Y un rucho mediano, pelo oscuro, de 3 años, con el mismo hierro que los anteriores.

Núm. 274.

SEGURIDAD PUBLICA.

Los Alcaldes, empleados de Seguridad pública y Guardia civil, procederán á la busca de las caballerías cuyas señas se espresan á continuación, las cuales reclama el Sr. Juez de Montoro; y caso de ser habidas las remitirán á disposición del dicho Sr. Juez con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no ofrecieren las garantías necesarias.

Córdoba 2 de Marzo de 1869.—
El D. de Hornachuelos.

Señas.

Una mula castaña, bragada, bebe en blanco, de edad de 5 años, de seis y media cuartas de alzada.

Un mulo de 6 años, pelo de rata, de seis y media cuartas, hocico negro y raya por el lomo.

Núm. 275.

SEGURIDAD PUBLICA.

Los Alcaldes, empleados de Seguridad pública y Guardia civil, procederán á la busca y captura de los soldados del primer batallón de infantería de Marina Antonio Carmona Lopez y Manuel Alcalá Lopez, que se hallaban con licencia semestral en el pueblo de Aguilar, en esta provincia; y caso de que sean habidos los remitirán á disposicion del Sr. Comandante general de Marina del Departamento de Cádiz.

Córdoba 2 de Marzo de 1869.— El D. de Hornachuelos.

Núm. 276.

En el dia de hoy he vuelto á encargarme del Gobierno de esta provincia, que durante mi ausencia ha desempeñado el Sr. D. Juan Toledano, Vice-Presidente de la Excm. Diputacion.

Lo que se publica para conocimiento de los habitantes de esta provincia.

Córdoba 1.º de Marzo de 1869.— El Duque de Hornachuelos.

Núm. 252.

Administracion de Hacienda pública de la provincia de Córdoba.

Traslaciones de dominio.

Conforme á lo prevenido en real orden de 6 de Junio de 1864, esta Administracion avisa á las personas, cuyo nombre y residencia se expresan á continuacion, para que en el término de 60 dias, contados desde la publicacion de este anuncio en el «Boletin oficial,» se presenten en el Registro de la Propiedad de la villa de Posadas, á satisfacer los derechos que devengaron á favor del Tesoro público, por la traslacion de dominio, varios actos y contratos celebrados en el año de 1863, que no pudieron inscribirse por falta de índices y quedaron anotados preventivamente en aquel Registro.

Dichos interesados pueden convertir hoy en inscripciones esas anotaciones preventivas, y deben tener en cuenta que, con arreglo á disposicion citada, si dentro de los 60 dias no satisfacen los derechos que se les reclaman, se cancelarán las anotaciones hechas en el Registro y se procederá egecutivamente contra ellos para obtener la recaudacion del impuesto hipotecario.

Córdoba 24 de Febrero de 1869.— El Administrador, Ramon Gonzalez.

Relacion á que alude el anterior anuncio.

- Excmo. Sr. Conde de Vallehermoso, vecino de Ecija.
- D. Manuel Camacho y Rivera, idem de id.
- D. Francisco Hernandez Torres, idem de id.
- D. Alonso Serrano Urbano, idem de id.
- D. Ramon Fernandez Rodriguez, idem de Antequera.
- D. Antonio Lara y Vallés, id. de Posadas.
- D. Ildefonso Marquez Ramirez, idem de id.
- D. Antonio Diaz y Hernandez, idem de id.
- D. Miguel Fernandez Uceda, idem de id.
- D. Nicolás Granados Ramirez, idem de id.
- D. Antonio Torres y Rola, id. de id.
- D. Andrés Hidalgo Roldan, id. de id.
- D. Juan José Pulido y Vazquez, id. de Fuente Palmera.
- D. José Ruiz Rodriguez, idem de id.
- D. Juan José Martinez y Noguera, idem de id.
- D. José Telles Ralmon, idem de id.
- D. Francisco Martinez Herrera, idem de id.
- D. Ramon Hem Guisado, idem de id.
- D. Fernando Leon y Lopez, idem de Peñaflor.
- D. Juan Manuel Martinez, id. de Hornachuelos.
- D. Antonio Garcia Mesa, id. de id.
- D. Bartolomé Garcia Afan, id. de id.
- D. Juan Agustin Macabeo y Muñoz, idem de id.
- D. Juan Calderon Moreno, id. de id.
- D. Angel Gonzalez Ivano, idem de Almodóvar.
- D. José Ruiz Rodriguez, idem de Ecija.
- D. Salvador Araujo y Mesa, id. de id.
- D. Francisco de Anta Barranco, idem de Córdoba.
- Doña Carmen Lovenzo Rodriguez, idem de id.
- D. Francisco Ortega y Sanchez, idem de Fernan-Nuñez.
- D. José Alonso de Fraga, idem de Sevilla.
- D. José Ortiz Aguilar, ideap m Palma.
- D. Juan Nieto y Rodriguez, id. de id.
- D. Manuel Gamero Civico y Benjumea, idem de idem.

- D. Juan José Ruiz Caballero, idem de id.
- D. Francisco Sanchez Rodriguez, idem de id.
- D. Antonio de Leon y Barrios, idem. de id.
- D. Luis Gonzalez y Luque, id. de id.
- D. Antonio Gamero Almenara, idem de id.
- D. José Morales Escribano, idem de id.
- D. José de los Santos y Godoy, idem de id.
- D. Francisco Peso y Ruiz, id. de id.
- D. Antonio Aguilar y Rodriguez, idem de id.
- D. Manuel Matute y Fraile, idem de id.
- D. Baltasar Delgado y Leon, idem de id.
- Excmo. Sr. Duque de Hajar, id. de id.
- D. Antonio Romero Leon, id. de id.
- D. Tomás Bermudo y Castro, idem de Carlota.
- D. Francisco Wiz y Parf, id. de id.
- D. Juan Gimenez Alos, idem de id.
- D. José Jalder Mayor, idem de id.
- Doña Ana Titel y Sanchez, id. de id.
- D. Francisco Martin y Lara, idem de id.
- D. Silverio Medel y Martinez, idem de id.
- D. Juan de Luque y Pino, id. de id.
- D. Antonio Tamorano y Funer, idem de id.
- D. Manuel Guerrero Chaparro, idem de id.
- D. Juan Otero y Mayer, idem de id.
- D. Juan Mohedano Gimenez, idem de id.
- D. Vicente Lopez Baruna, id. de id.
- Sra. Marquesa viuda de Ontiveros, idem de id.
- D. José de Barrios, Alcalde popular de esta villa de Obejo:

Hago saber: que el presupues-

AYUNTAMIENTOS.

Núm. 263.

Alcaldia constitucional de Cordoba.

No habiendo tenido efecto el remate del servicio de alumbrado público anunciado para el dia 23 del corriente en el número 203 del «Boletin oficial» del viérnes 5 del mes actual, por acuerdo de

la Municipalidad se señala nuevamente para la subasta el dia 4 de Marzo entrante, de doce á una de la tarde, en estas Casas consistoriales, bajo el mismo tipo de 9 2/3 céntimos de real por hora y luz en las mantenidas por petróleo y 7 céntimos de real en las alimentadas con aceite, sirviendo las mismas condiciones que siguen de manifiesto en esta Secretaría y sujetándose las proposiciones al modelo publicado en el citado «Boletin.»

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que gusten interesarse en el remate.

Córdoba 27 de Febrero de 1869.— Angel de Torres.

Núm. 264.

Alcaldia constitucional de San Sebastian de los Ballesteros.

Don Juan José Costa, Alcalde y Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa de San Sebastian de los Ballesteros.

Hago saber: que para dar principio la nueva Junta pericial á la formacion del Amillaramiento base del repartimiento de la contribucion territorial, que ha de regir en el año venidero económico de 1869 á 1870, prevengo á todos los hacendados contribuyentes en este distrito municipal tanto vecinos cuanto forasteros que tengan alteracion en su riqueza presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de veinte dias, contado desde la insercion de este anuncio en el «Boletin oficial de esta provincia, las relaciones de los bienes que posean, administren ó lleven en arrendamiento, y que exigen los artículos desde el 20 al 23 inclusive del real decreto de 23 de Mayo de 1845, apercibiéndoles que los que no lo verifiquen dentro del término señalado ó sean inesactos, incurrirán en las multas señaladas en el artículo 24 y demas responsabilidades que previene la instruccion vigente.

Y para que llegue al conocimiento de quien corresponda y ninguno alegue ignorancia, se fija el presente en San Sebastian de los Ballesteros á 24 de Febrero de 1869.— Juan José Costa.— Juan José de Luque, secretario interino.

Núm. 262.

Alcaldia constitucional del Viso.

D. Francisco Antonio Ruiz, Al-

calde popular de esta villa y su término jurisdiccional.

Hago saber: que debiendo darse principio por la junta pericial de esta villa á la formacion del amillaramiento que ha de servir de base para las operaciones del reparto de la contribucion territorial del año próximo venidero de 1869 á 1870, se hace preciso que todos los vecinos propietarios, colonos, ganaderos y hacendados forasteros cuyas fincas radicuen en este término municipal, presenten sus relaciones juradas en el término de quince dias en la Secretaría de este Ayuntamiento; y pasado este periodo no serán oidos y si les parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que llegue á conocimiento de los interesados, se hace saber por medio de este anuncio que se publicará en el «Boletín oficial» de esta provincia.

Viso 25 de Febrero de 1869.—Francisco A. Ruiz.—P. A. del secretario, el oficial, Francisco Castellano.

Núm. 268.

Alcaldía constitucional de Villa del Rio.

D. Bernardo Gimenez Cobo, Alcalde primero popular de esta villa del Rio.

Hago saber: que debiendo procederse por la Junta pericial á la rectificacion del amillaramiento de la riqueza contribuyente de esta poblacion, se hace indispensable que todos los contribuyentes por indicado concepto de territorial, sean vecinos ó forasteros, presenten relaciones en la Secretaría del Ayuntamiento, en el término de ocho dias, contados desde la insercion de este edicto en el «Boletín oficial», de la variacion que hayan experimentado en su riqueza; advirtiendo que pasado dicho término sin haberlo verificado sufrirán las consecuencias correspondientes con arreglo á lo que previene el real decreto de 23 de Mayo de 1845.

Villa del Rio 24 de Febrero de 1869.—Bernardo Gimenez.—Francisco Cerezo, Srío.

Núm. 277.

Licenciado D. Rafael Chaparro y Espejo, Abogado y Delegado de S. E. I. el Obispo de esta Diócesis.

Hago saber: que Don Manuel Lopez Zapata y Calero, Procurador de este número, en nombre

del Sr. D. Joaquin Ramirez Poblaciones, vecino de Lucena, solicita conmutar las rentas de los bienes de la capellanía fundada en Cabra por D. Francisco Fernandez de Córdoba.

Lo que anuncio por 30 dias para que surta sus efectos.

Córdoba 22 de Febrero de 1869.—Licdo. D. Rafael Chaparro y Espejo.

Núm. 278.

Licenciado D. Rafael Chaparro y Espejo, Abogado y Delegado de S. E. I. el Obispo de esta Diócesis.

Hago saber: que D. Pedro Vergara y Campos, Pbro. de la villa del Carpio, solicita conmutacion de las rentas de la capellanía fundada en ella por Doña Maria de Rosas y Vejar.

Lo que anuncio por término de 30 dias para que surta sus efectos.

Córdoba 22 de Febrero de 1869.—Licdo. D. Rafael Chaparro y Espejo.

Núm. 279.

Licenciado D. Rafael Chaparro y Espejo, Abogado y Delegado de S. E. I. el Obispo de esta Diócesis.

Hago saber: que Don Antonio Romero Nuño, vecino de esta ciudad, por sí y á nombre de Don Andrés de la Bastida, vecino de Montoro, solicitan conmutar las rentas de la capellanía fundada en citada ciudad por D. Diego Fernandez de Molina.

Lo que anuncio por 30 dias en la forma ordinaria.

Córdoba 22 de Febrero de 1869.—Licdo. D. Rafael Chaparro y Espejo.

ANUNCIOS.

Nuevo sistema legal

de pesas y medidas, puesto al alcance de todos, por D. Meliton Martin, ingeniero.

Precio 10 rs.

Esta obra se halla de venta en la imprenta, librería y litografía del «Diario de Córdoba», calle de San Fernando, número 34.

Arrendamiento.

Para desde S. Juan próximo

se arrienda la casa-huerto número 10, calle del Zarco, propia del Excmo. S. Marqués de Villaseca. En las casas de S. E., plazuela de D. Gomez, núm. 2, se oyen proposiciones.

Se suscribe á todos

los periódicos de España en el despacho del *Diario de Córdoba*, calle de San Fernando núm. 34.

En el mismo establecimiento se giran letras sobre Madrid para los que deseen suscribirse directamente.

ESTADOS

de juicios verbales y de conciliacion para los Juzgados de paz, con arreglo al nuevo modelo.

Se hallan de venta en el despacho de este periódico.

Igualmente se encontrarán estados de movimiento de poblacion de repartimiento, de amillaramiento, cartas de pago, libramientos, cargarémes, y estados sanitarios.

OBRAS

que se hallan de venta en el despacho de la imprenta, librería y litografía del *Diario de Córdoba*, calle de S. Fernando, núm. 34.

Ley Hipotecaria, acompañada de una instruccion por artículos para su mejor inteligencia y aplicacion, por D. Francisco Muñoz: un tomo en cuarto encuadernado á la holandesa, su precio 17 rs.

Tratado sobre el procedimiento en el Juicio de desahucio, con arreglo á la ley de reforma de 25 de Junio de 1867, dividido en cuatro partes, por D. Pedro A. Montaña, director del Boletín de Procuradores, precio 7 rs.

Teoría trascendental de las cantidades imaginarias, por don José María Rey y Heredia: 1 tomo en folio menor, precio 44 rs.

Contabilidad en general, por D. Juan de Dios Navarro: 3 tomos en folio, precio 75 rs.

Decreto sobre clases

pasivas de 22 de Octubre de 1868 dictando reglas para la revision de expedientes, ilustrado con notas al mismo necesarias. Un cuádrno al precio de 2 rs.

Legislacion española

de beneficencia desde el reinado de Isabel I.^a la Católica hasta el año de 1869, recopilada y anotada por D. Eustaquio Maria de Nenclares. Un tomo encuadernado en holandesa, su precio 16 rs.

Ley municipal y ley

orgánica provincial, anotada la primera para su mejor inteligencia. Precio 6 rs.

Estas obras se hallan de venta en el despacho de este periódico.

Catecismo de la Tri-

nidad liberal, soberanía, libertad,

igualdad; ó sea el derecho público constitucional, puesto al alcance de todos por D. Pedro Carrillo y Sanchez. Obra aumentada con las leyes municipal y provincial y la del sufragio universal. Un tomo en 8.^o á 6 rs.

PLIEG S

de repartimiento del impuesto personal. Se halla de venta en el despacho de este periódico.

Oculista.

Ha llegado á esta capital, según tenia anunciado, el acreditado OCULISTA Sr. Miguez, conocido por sus estensos conocimientos en las enfermedades de la vista y las muchas y difíciles operaciones practicadas tanto en España como en el extranjero.

Las personas que necesiten de su auxilio y gusten favorecerle, pasarán á la fonda de Rizzi, donde recibe de 11 de la mañana á 3 de la tarde.

Operará gratis á los pobres de verdadera solemnidad como tiene de costumbre.

Permanecerá en esta ciudad un mes ó mas si necesario fuese.

ESCRITURAS

de Bienes Nacionales.

Se hallan de venta en el despacho de este periódico.

CORDOBA.—1869.

Imprenta, librería y litografía del D. A. RIO DE CORDOBA, San Fernando, 34.